



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

*"Santa María de la Parrilla"*

Jr. Marañón N° 227 - ☎ 294321 - SANTA

## **ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2018-MDS**

Santa, 14 de Febrero del 2018.

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA.**

**POR CUANTO:** El Concejo Distrital de Santa, en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 14 de Febrero del 2017.

**VISTO:** La propuesta de ordenanza municipal solicitada por la Gerencia de Administración Tributaria y Ejecutoría Coactiva, para establecer el descuento del 25% sobre los arbitrios municipales para el año 2018.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 74° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28390, los gobiernos locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas o exonerar de estas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley; en concordancia con lo dispuesto en el numeral 4) del Artículo 195° de dicho cuerpo legal y en el Artículo 60° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF.

Que, el Artículo 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que las ordenanzas municipales son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley.

Que, de conformidad con lo establecido en la Norma IV del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-13-EF, los gobiernos locales, mediante ordenanza municipal pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Concejo Municipal, según numeral 8) Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas; y según





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

*"Santa María de la Parrilla"*

Jr. Marañon N° 227 - ☎ 294321 - SANTA

numeral 9) Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley.

Que, de conformidad con lo dispuesto en los incisos 8) y 9) del artículo 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y contándose con la aprobación unánime del Pleno del Concejo Municipal, se emite la presente ordenanza municipal;

## ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE EL DESCUENTO DEL 25% SOBRE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL AÑO 2018

### ARTICULO PRIMERO.- OBJETO.

El objeto de la presente ordenanza municipal es establecer el descuento del 25% sobre los arbitrios municipales, desde el 14 de febrero del 2018 hasta el 30 de junio del 2018, en el pago de la deuda tributaria que tengan los contribuyentes del distrito de Santa y del Valle con la Municipalidad Distrital de Santa.

### ARTICULO SEGUNDO.- ALCANCES DEL BENEFICIO.

Los Contribuyentes que se acojan a la presente ordenanza municipal, gozarán del presente beneficio:

Impuesto Predial	Arbitrios Municipales
Al contribuyente que cancele al contado el año 2018 como única deuda tributaria.	Se le exonera el 25% de la deuda pendiente de pago de dicho periodo cancelado.

ARTÍCULO TERCERO.- Esta norma entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

Se dispone que la presente norma sea publicada en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Santa, [www.munidistsanta.gob.pe](http://www.munidistsanta.gob.pe).

ARTICULO CUARTO.- Encargar a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Administración Tributaria y Ejecutoría Coactiva el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza Municipal.

**Regístrese, Comuníquese y Publíquese.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA  
SANTA - INCA  
Germán Gilberto Rojas Soto  
ALCALDE